

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000023

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A.

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2/7/2003 ante el Notario 4 del Distrito Metropolitano de Quito, aprobada mediante Resolución de 17/7/2003 No. 2610 e inscrita el 12/9/2003 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santo Domingo y reforma de estatutos de la COMPAÑIA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A otorgada el 25 de Julio de 2011 ante el Notario Segundo de Santo Domingo, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003531 de 9 de Agosto de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Doctor Angulo Garaicoa Galo Napoleón en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía de la referencia. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Santo Domingo.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003531 de 09 de agosto de 2011 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santo Domingo, la reforma de estatutos de la COMPAÑIA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Santo Domingo de la COMPAÑIA TRANSPORTE LA INTERNACIONAL INTERCITI S.A a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

10

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

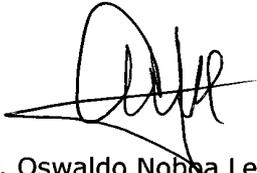
0000024

EXTRACTO

Como consecuencia de esta escritura, se reforma el artículo tres del estatuto social, de la manera siguiente:

"ARTÍCULO TRES.- DOMICILIO: EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES EL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÀCHILAS.- LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR AGENCIAS Y SUCURSALES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS."

Quito, 09 de agosto de 2011



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS



FSD/
EXP. 150460
Tr. 01.1.11.000831

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.